

28/12/2016

CSN-GC/AIN/16/IRA/2491/2016

Página 1 de 5



ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionaria, e [REDACTED] funcionaria interina, de la Generalitat de Catalunya e inspectoras acreditadas por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día 10 de noviembre de 2016 se ha personado en la nave de Poliartfilms, S.L, antigua nave de Polímers Robert SA, en la calle [REDACTED] Polígono Industrial La Borda, de Caldes de Montbui (Vallès Oriental), provincia de Barcelona. Polímers Robert, S.A dispone de autorización de puesta en marcha concedida por resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya de fecha 4.10.2000 y de autorización de modificación concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña de fecha 10.02.2012.

El titular fue informado de que la visita, sin previo aviso, tenía por objeto el control anual de la instalación radiactiva.

La inspección fue recibida por [REDACTED], director de planta, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico y administrativo de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales, se obtienen los resultados siguientes:

- En fecha 29.09.2016 el administrador concursado [REDACTED] comunicó al Servei de Coordinació Radioactives, mediante correo electrónico, que la Unidad Productiva de Polimers Robert había sido adquirida por la empresa Poliartfilms, S.L.

- Poliartfilms, S.L no había solicitado el cambio de titular de la instalación radiactiva, por lo que Polimers Robert aún es el titular.



- Según manifestó el señor [REDACTED] la instalación había parado su actividad entre setiembre de 2015 y mayo de 2016, mes en que Poliarfilms, S.L adquirió la empresa.

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada de acuerdo con la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado.

- En la máquina de fabricación de propileno nº 1 se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo radiactivo de la firma [REDACTED] n/s 8427, provisto de una cabezal modelo [REDACTED] que contiene una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 con una actividad de 7,4 GBq en fecha 9/1999 y n/s KN 445, en cuya placa de identificación se leía: [REDACTED] Isotope Kr-85, model [REDACTED] date wiped 24.03.00.

- En la máquina de fabricación de propileno nº 2 se encontraba instalado un equipo radiactivo de la firma [REDACTED] n/s 8718, provisto de una cabezal modelo 302 que contiene una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 con una actividad de 7,4 GBq en fecha 05.11.2003 y n/s MB 948, en cuya placa de identificación se leía: [REDACTED] isotope Kr-85, Model [REDACTED] Date wiped 05.nov.2003.

- En la máquina de fabricación de propileno [REDACTED] se encontraba instalado un equipo radiactivo de la firma [REDACTED] s, con un sensor [REDACTED] Serial N 691 que alojaba una fuente radiactiva encapsulada de Kr 85 con una actividad de 14,8 GBq, nº 5243 BX en fecha 29.07.1997, en cuya placa de identificación se leía: Isótopo Kr-85, Actividad 14,8 GBq, n/s 5243 BX; modelo [REDACTED] fecha 29.07.97.

- El Juzgado Social nº 5 de Barcelona acordó, el 16.11.2011, el cambio de depositario de dos cabezales provistos de sendas fuentes radiactivas, embargados a [REDACTED]

- Uno de los cabezales embargados se había instalado en la máquina de fabricación de propileno [REDACTED] el 01.03.2012.

- En la nave anexa a la nave de fabricación y en la zona denominada almacén de recambios se encontraba un armario metálico, señalizado, en donde se encontraba almacenado el otro cabezal radiactivo embargado, en cuya placa de identificación se leía: Kr-85; Radioactive, C 91185, Serial N 992; [REDACTED] Según la documentación disponible alojaba una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 nº KD269 de 14,8 GBq el 1.10.2001.

- El señor [REDACTED] indicó que en agosto de 2016 se vendió a la empresa de Albacete, el equipo radiactivo de la firma [REDACTED]

n/s SP 8560, provisto de una cabezal modelo n/s 0012 que contiene una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 con una actividad de 46,3 GBq en fecha 16.12.2009 y n/s KA 1735. Este equipo estuvo instalado en la máquina de fabricación de propileno nº 3. No estaba disponible documentación acreditativa de dicha venta.

- De los niveles de radiación medidos en las zonas de influencia radiológica de los equipos radiactivos en condiciones normales de funcionamiento y junto al armario de almacenamiento, no se deduce puedan superarse los límites anuales de dosis legalmente establecidos.

- Según se manifestó, disponían de los certificados de control de calidad de los equipos radiactivos y los certificados de actividad y hermeticidad en origen de las fuentes radiactivas encapsuladas.

- La Unidad Técnica de Protección Radiológica de [redacted] había realizado los últimos controles de los niveles de radiación y la revisión completa de los 4 equipos radiactivos instalados, desde el punto de vista de la protección radiológica, en fecha 22.05.2015. Estaba disponible el informe correspondiente emitido por la UTPR.

- Desde el reinicio de la actividad en la instalación, no se realizan controles periódicos de los niveles de radiación alrededor de los equipos radiactivos y del almacén de recambios.

- No estaba disponible el control dosimétrico de los trabajadores expuestos. El último registro dosimétrico es de julio de 2015, y se corresponde a las dosis registradas por los 4 dosímetros de área para el control de las áreas de las zonas de influencia radiológica de los equipos radiactivos.

- En el momento de la inspección estaban colocados 3 dosímetros de área para cada una de las máquinas de fabricación, para los que no se realiza la lectura.

- Estaba disponible un equipo portátil de detección y medida de los niveles de radiación de la firma [redacted], nº de serie 8926, calibrado por [redacted] el 06.09.2013.

- Estaba disponible el programa de verificación y calibración del detector de radiación. Las verificaciones se realizaban simultáneamente con los controles trimestrales de los equipos; la última verificación es del 22.12.2014.

- No disponían de personal acreditado con licencia de supervisor y operador para manipular los equipos radiactivos.



- Estaban disponibles en lugar visible, las normas de actuación tanto en funcionamiento normal como para casos de emergencia.
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación.
- Estaban disponibles sistemas de extinción de incendios.

Desviaciones

- No habían solicitado el cambio de titular de Polimers Robert a Poliartfilms, S.L.
- No existía documentación acreditativa de la venta del equipo radiactivo de la firma [REDACTED] n/s SP 8560, provisto de un cabezal modelo [REDACTED] n/s 0012 que contiene una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 con una actividad de 46,3 GBq en fecha 16.12.2009 y n/s KA 1735, a la empresa [REDACTED] Albacete.
- No disponían de personal acreditado (supervisor/operador) para manipular los equipos radiactivos.
- No realizan los controles de niveles de radiación en las áreas de influencia del equipo, ni la revisión de los equipos desde el punto de vista de la protección radiológica.
- No estaban disponibles dosímetros para el control dosimétrico de los trabajadores.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya a 10 de noviembre de 2016.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Polimers Robert SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



DOIART FILMS S.L.





Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Coneixement
**Direcció General d'Energia, Mines
i Seguretat Industrial**
Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives

Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/16/IRA/2491/2016, realizada el 10/11/2016 en Caldes de Montbui, a la instalación radiactiva Polimers Robert SA, el inspector que la suscribe declara,

Los comentarios y alegaciones expuestas en el apartado trámite no modifican el contenido del acta; y no subsanan por el momento las desviaciones encontradas durante la inspección de control de fecha 10.11.2016.

Barcelona, 19 de enero de 2017

